CONTRATO Nº 21/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad N° 213.723, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Sensicred S.A.**, domiciliada en Magallanes N° 915, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Leticia María Alvarenga de Centurión**, con Cédula de Identidad N° 1.590.479, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PASAJES AÉREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de pasajes aéreos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 354,211.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 11/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 641/2018.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

4371

CONTRATO Nº 21/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos"

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

5.2. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto para el referido ejercicio fiscal. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	3%
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	3%

El monto mínimo será de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), y el monto máximo será de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Familiar S.A.E.C.A. 1100000000550035.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g) de la Ley N° 2051/03).

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato son conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se otorgará anticipo.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

CONTRATO Nº 21/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos"

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLÍNEAS.
Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

Por el CONTRATANTE: _____
Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

POR EL PROVEEDOR: _____
Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión
Sensicred S.A.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA